



**CONVOCATORIA PÚBLICA EJERCICIO 2026 DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES TERRITORIALES DE
LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
FINALISTAS ORIENTADOS A LA REACTIVACIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL**

Clausula 1.- Antecedentes.

En sesión celebrada en fecha 18 de junio de 2024, el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Málaga acordó la convocatoria pública ayudas para la realización de actuaciones encaminadas a la dinamización de la actividad comercial en la Provincia de Málaga a fin colaborar con la reactivación y el fomento de este importante sector de actividad.

La finalidad concreta de esta actuación es apoyar financieramente la realización de una serie de proyectos y actuaciones singulares, que han de repercutir directamente en el tejido comercial de la Demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga y que conlleve una reactivación, una promoción y el fomento de los comercios y de su actividad comercial, como medida para promocionar y potenciar la actividad del sector comercial de nuestra Provincia.

En esta convocatoria tanto los entornos comerciales como los comercios que se benefician directamente de la actuación, así como la Asociación que promueva la actividad deben estar localizados dentro de la Demarcación Territorial de la Cámara de Comercio de Málaga. Con ello se pretende contribuir a la mejora de su competitividad, al fortalecimiento del tejido comercial, y al aumento de las ventas en dichos ámbitos y equipamientos comerciales.

Clausula 2.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las asociaciones territoriales de la Demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga, la dotación presupuestaria disponible y el procedimiento de presentación de propuestas para su valoración y eventual aprobación por parte del Comité Ejecutivo de esta Corporación.

Quedan fuera de la presente Convocatoria aquellas Asociaciones que gestionan centros comerciales abiertos en la Provincia, que podrán presentar su proyecto a través del Programa de “Dinamización de Centros Comerciales Urbanos” que todos los años convoca la Cámara de Comercio de Málaga con financiación de Fondo FEDER y el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Estas bases de participación se establecen como bases marco del mandato del Presente Pleno, que tomó posesión el 23 de noviembre de 2023 y hasta la finalización de dicho mandato.

De no mediar modificación de las bases y una vez se haya dotado presupuestariamente el ejercicio, se habilita al Comité Ejecutivo para acordar la publicación de la convocatoria anual y la adjudicación de las ayudas convocadas.

Clausula 3.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a la presente convocatoria los proyectos promovidos por:

- a) Asociaciones Territoriales de la Provincia de Málaga.
- b) Asociaciones sectoriales del Comercio de la Provincia de Málaga.

No podrá presentar proyectos para diferentes términos municipales la misma Asociación. Queda exceptuada de esta disposición el término municipal de Málaga capital, que por su tamaño, permitirá la concurrencia de hasta 3 asociaciones.

Son obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concedió la ayuda.
- b) Prefinanciar las actuaciones.
- c) Asumir la diferencia entre el importe máximo aprobado del proyecto y la ayuda asignada, mediante la aportación de cofinanciación.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiera la Cámara de Comercio de Málaga y a las de control que correspondan.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- f) No estar incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Ser una Asociación legalmente constituida e inscrita en su correspondiente Registro al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de Abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 Abril y disposiciones complementarias.
- h) Haber celebrado, al menos, una asamblea general en el último ejercicio.
- I) Haber transcurrido un mínimo cinco años desde el inicio de su actividad asociativa.

Clausula 4.- Requisitos de elegibilidad de los proyectos.

Todos los proyectos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los proyectos podrán desarrollarse, a efectos de esta convocatoria, en cualquiera de las áreas comerciales de la Provincia de Málaga.
- b) A efectos de la concesión de la ayuda, los gastos generales en los que se incurra con cargo a la ayuda no podrán superar el 5% del total de la misma.
- c) Los gastos de personal aplicados a la ejecución del proyecto aprobado, bien en la preparación o en la ejecución del mismo deberán comprender el mes anterior y el de la ejecución del proyecto o actuación aprobada.
- d) Los proyectos y actuaciones deberán repercutir en la promoción y fomento del consumo en los establecimientos comerciales de la zona objeto de ayuda.
- e) No podrán imputarse a la subvención gastos de restauración (comidas, cenas, etc) permitiéndose tan solo los gastos de restauración originados por un desayuno de trabajo dentro de una acción de promoción comercial (jornadas u otras actuaciones similares).
- f) No podrán imputarse gastos dirigidos a la elaboración o publicación de estudios o informes que no redundan directamente en el tejido comercial, industrial, naviero o de servicios de la demarcación.

Clausula 5.- Documentación a presentar, formato y procedimiento.

Las solicitudes se presentarán por la entidad solicitante ante el Registro General Cámara de Comercio en el modelo dispuesto para ello (ANEXO I).

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 1.- Carta de solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Málaga y presentada en el Registro General de la Cámara.
- 2.- Memoria explicativa de la acción que se pretende realizar.
- 3.- Plazo de ejecución de la acción, inicio y finalización.
- 4.- Justificación de las necesidades del proyecto, en relación a lo expuesto en la presente convocatoria.
- 5.- Programa y metodología del trabajo.
- 6.- Plan de difusión de la acción, proyecto o evento.
- 7.- Presupuesto de ingresos y gastos.
- 8.- Otras ayudas solicitadas a otros organismos, entidades o instituciones para el mismo proyecto.
- 9.- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones sociales y fiscales.
- 10.- Certificado de constitución legal de la Asociación solicitante (una vez al año).
- 11.- Nota de inscripción Registral y de inscripción de representantes firmantes de la solicitud de ayuda.
- 12.- Declaración Responsable de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 13.- Declaración firmada donde se indique el número de locales comerciales activos localizados en el área de actuación del proyecto.
- 15.- Certificación expedida por el representante legal de la Asociación solicitante donde se haga constar que se ha celebrado al menos una Asamblea General en el último ejercicio, indicando fecha de celebración.

Toda la documentación se presentará ante el Registro General de la Cámara de Comercio de Málaga o, firmada digitalmente, en el correo electrónico registro@camaramalaga.com.

En el caso de que la solicitud presentada adolezca de errores, incorrecciones o falta de documentación, la Cámara de Comercio de Málaga solicitará la subsanación de la misma a fin de que se cumpla con los criterios y requisitos exigidos.

La Asociación dispondrá de un máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de requerimiento de subsanación para presentar en el Registro General de la Cámara o en el correo electrónico registro@camaramalaga.com la documentación que subsane la inicialmente presentada.

En el caso de que la documentación requerida no sea presentada o lo sea de forma incorrecto o incompleta se tendrá la solicitud por no presentada.

Clausula 6.- Criterios de valoración

Las solicitudes presentadas en plazo y forma, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- 1) Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio o impulsar y revitalizar la actividad comercial en zonas que hayan sufrido un importante descenso de la misma.
- 2) Capacidad del proyecto para mejorar el atractivo turístico/comercial y/o los servicios prestados a turistas y visitantes de la zona.
- 2) Número de actividades comerciales minoristas localizadas en el área de actuación objeto de intervención
- 3) Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.
- 4) Grado de financiación de la actividad con medios propios.

Clausula 7.- Procedimiento de evaluación de propuestas y resolución

La evaluación de las propuestas será realizada por el Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Málaga, **sin concurrencia competitiva por orden de presentación**.

El Comité Ejecutivo, en cada sesión celebrada, determinará conforme a los criterios de valoración señalados y en función de las disponibilidades presupuestarias, los proyectos presentados hasta ese momento que cumplan con los requisitos de acceso a las ayudas seleccionados y el importe correspondiente de las ayudas concedidas a cada asociación.

La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo.

Clausula 8.- Presupuesto

El presupuesto asignado para el desarrollo de las actuaciones descritas en la presente convocatoria asciende a **80.000,00 euros**.

El importe máximo de la solicitud o la suma de las distintas solicitudes presentadas por cada Asociación Comercial o Territorial no podrá superar, por ningún concepto, la cantidad de 10.000 €.

Clausula 9.- Plazos de ejecución.

El plazo para la finalización de las actividades para las que se otorga esta ayuda será la de 31 de diciembre de 2026.

El plazo de solicitud de las ayudas se iniciará, previa convocatoria publicada por el Comité Ejecutivo de esta Corporación, en el primer mes del año en curso finalizando la presentación de solicitudes el 30 de marzo de cada ejercicio.

Los solicitudes, por concurrencia no competitiva, se irán estudiando y aprobando conforme al orden de presentación en cada sesión de Comité Ejecutivo. En el caso de que exista presupuesto no ejecutado a la finalización del plazo previsto se abrirá de forma automática una convocatoria extraordinaria, por plazo de un mes, de 1 a 30 de abril para la presentación de nuevas solicitudes y hasta agotar el presupuesto.

En el supuesto de que concurran solicitudes por importe superior al presupuesto asignado para el desarrollo de las actuaciones, podrá disminuirse proporcionalmente la cuantía destinada a sufragar el coste de cada una de ellas, siempre que así sea considerado por el Comité Ejecutivo debido al interés de los proyectos presentados.

El plazo de justificación de las actuaciones realizadas será de dos meses desde la fecha de finalización de la actuación.

Se habilita al señor Presidente para autorizar la ampliación del plazo de ejecución, previa solicitud y justificación de las causas que concurren y que motivan la solicitud de ampliación.

Clausula 10. Justificación y liquidación de la subvención concedida

Constituye la última fase del proceso y es esencial en el mismo. Una vez finalizada la actividad, la entidad o asociación deberá justificar la realización de la acción subvencionada y el cumplimiento de todos sus requisitos, para lo que habrá de presentar en la Secretaría General, en el plazo de dos meses desde que concluyó la actividad a la que se destina la colaboración económica:

- Originales, o fotocopias compulsadas por la propia Cámara, de todas las facturas abonadas por los conceptos que se consignaron en el presupuesto.
- Originales o copias de las nóminas y seguros sociales que se correspondan con los gastos de personal imputados al proyecto y consignados en el presupuesto.

- Acreditación de prensa con los anuncios y/o artículos donde se refleje tanto la convocatoria como la realización de la actividad, donde constará el nombre y logotipo de la Cámara como entidad patrocinadora.
- Ejemplar del material divulgativo realizado, igualmente con el nombre y logotipo de la Cámara.
- Informe de conclusiones del proyecto, objetivos y fines.
- Fotografías donde se aprecie el público asistente y logotipo de la Cámara expuesto en el acto. El logotipo será cedido por la Cámara para su posterior devolución.
- El logotipo de la Cámara, a insertar en la cartelería, folletos publicitarios, revistas, prensa, material divulgativo, etc., de la actuación subvencionada, deberá ser de igual tamaño que el de la entidad o asociación beneficiaria de la subvención.
- En los anuncios publicitarios en emisoras de radio y/o televisión, al igual que en la prensa escrita, deberá hacerse constar la colaboración o patrocinio de la Cámara y aportarse grabación de los mismos junto con el resto de justificantes de realización de la actuación subvencionada.
- Junto a las facturas que se aporten como justificantes de pago de las actuaciones subvencionadas deberá aportarse igualmente copia del correspondiente justificante del pago (cheque, pagaré, transferencia bancaria, etc.). No caben pagos en metálico.
- La cuantía total de los gastos justificados deberá ser igual o superior al presupuesto que se aportó junto con la petición. En caso contrario el importe de la subvención concedida se reducirá en la proporción correspondiente entre el importe total debidamente justificado y lo presupuestado. El Comité Ejecutivo podrá valorar de forma extraordinaria y puntual la circunstancia de que se presenten gastos inferiores a los inicialmente presupuestados, previa justificación por el solicitante de las causas que motivaron dicha minoración presupuestaria.
- En los originales de las facturas y/o documentación presentada como justificación de gastos de la subvención concedida se hará constar que las mismas han sido presentadas en la Cámara de Comercio de Málaga como justificantes de una subvención.
- Certificación expedida por el representante legal de la entidad o Asociación en la que se haga constar que no ha recibido ayudas de otros organismos o entidades y, para el caso de que la haya recibido o la tenga concedida, cuantía de las mismas.

El incumplimiento de estos requisitos de justificación y liquidación de la actividad por parte del beneficiario significará la pérdida de la subvención. La subvención se abonará dentro del plazo de tres meses, una vez cumplimentados todos los requisitos de la justificación de la actividad.

Cláusula 11.- Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en la página Web de la Cámara de Comercio de Málaga
<https://camaramalaga.com/transparencia-actuaciones-promocion-comercial/>

En todas las acciones de desarrollo de las peticiones aprobadas se hará mención expresa al “Plan de Apoyo al Comercio de la Cámara de Comercio de Málaga”.

Figurarán de forma destacada el nombre y logo de la Cámara de Comercio de Málaga en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere.

Cláusula 12.- Vigencia de la convocatoria, procedimiento de presentación de solicitudes y efectos de entrega de las mismas.

Las propuestas se presentarán conforme a lo establecido en la cláusula 7 en el Registro General de la Cámara de Comercio de Málaga (C/ Cortina del Muelle nº 23, 29015 Málaga) dirigido a la Secretaría General, hasta el día 30 de marzo de 2026.

Entre la documentación a presentar, los beneficiarios deberán acreditar que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social en los momentos de la concesión y del pago de la ayuda.

Durante la vigencia de esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse para aclarar cualquier duda al respecto a registro@camaramalaga.com

La Secretaría General podrá solicitar las aclaraciones, documentación adicional y, en su caso subsanaciones que se estimen pertinentes, respecto a las propuestas presentadas.

La presentación de propuestas conlleva la aceptación incondicionada de las cláusulas de esta convocatoria sin salvedad alguna. Igualmente, las propuestas presentadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo involucran a los beneficiarios hasta la finalización de su participación.

Cláusula 13.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación hasta el día 30 de marzo de 2026.

Cláusula 14.- Final.

El Presidente, previa justificación, podrá autorizar la actualización del contenido de la presente convocatoria durante su vigencia para rectificar errores o deficiencias que pudiesen identificarse, siempre que no suponga una modificación al alza de la ayuda concedida o del objeto de la concesión.

**SOLICITUD ECONÓMICA A LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE
MÁLAGA, SEGÚN LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE
DETALLAN:**

Estimado Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio de Málaga:

Como representante de la entidad denominada:
con número de identificación fiscal: y domicilio en:
legalmente constituida e inscrita en el Registro de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía con número

Denominación del Proyecto:

Memoria Descriptiva del Proyecto: (rellenar todo)

1.- Memoria Explicativa de las acciones a realizar:

2.- Plazo de Ejecución:

3.- Justificación de las necesidades:

4.- Programa y metodología del trabajo

5.- Plan de difusión de la acción:

6.- Presupuesto de Gastos e ingresos:

* En este apartado es fundamental tener en cuenta los gastos reales que se vayan a tener y que después nos puedan aportar las facturas y pagos, ya que si después no pueden justificarlos la subvención **disminuirá proporcionalmente**. NO HAY QUE AUMENTAR EL PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS, SI REALMENTE NO SE VA A GASTAR, YA QUE A LA HORA DE JUSTIFICAR LE PERJUDICARÁ ECONÓMICAMENTE SI NO LLEGA A ESE PRESUPUESTO INICIAL.

Ej: Si en este apartado su Asociación prevé un gasto de 60.000 € en la actividad a desarrollar, donde la Cámara le subvenciona 10.000 € y a la hora de la Justificación han gastado solo 30.000 €, la subvención disminuirá proporcionalmente respecto a los gastos y la Cámara le subvencionará 5.000 € ya que la Asociación gastó la mitad.

7.- ¿Ha solicitado ayuda a otros organismos?

En caso afirmativo decir a que Entidad y cuantía.

Además deberá aportar los siguientes certificados con esta petición:

- Certificado de constitución legal de la asociación. Inscripción en la Consejería de Empleo.
- Certificado de estar al corriente en las Obligaciones Tributarias.
- Certificado de estar al corriente en las Obligaciones de la Seguridad Social.
- Declaración Responsable de no estar incursio en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Declaración firmada donde se indique el número de locales comerciales activos localizados en el área de actuación del proyecto.
- Certificado de la Asociación solicitante donde se recojan en número de asociados.
- Certificación expedida por el representante legal de la Asociación solicitante donde se haga constar que se ha celebrado al menos una Asamblea General en el último ejercicio, indicando fecha de celebración

Deberá presentar esta solicitud en el plazo dado y siempre antes de la celebración de la acción en el Registro General de la Cámara bien personalmente o por correo postal o electrónico registro@camaramalaga.com

Fdo:

D/Dña:

Cargo:

En Málaga a __ de _____ de 20...

